



RESOLUCIÓN No. 13089 DE 2016
Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el capítulo VI de la Ley 1437 de 2011 y el decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2400 de 29 de AGOSTO de 2016 se Reconoce y ordena el pago de unas Cesantías Parciales con destino Compra de vivienda al docente OVIDIO QUINTANA CONTRERAS identificado con cédula de ciudadanía 88.160.524 expedida en Pamplona.

Que la anterior resolución se notificó personalmente el día 02 de septiembre de 2016 y dentro del término legal interpuso recurso de reposición contra el acto administrativo 2400 de 2016 tal y como lo establecen los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que dicho Recurso de Reposición fue enviado a la Fidupervisora junto al proyecto de acto administrativo el 16/09/2016.

Que dentro de las peticiones el docente solicita lo siguiente:

PETICIONES:

1. Incluir el monto correspondiente a las cesantías del año 2015 por valor de \$3.166.602.

PARA RESOLVERLO SE CONSIDERA:

1. Que al revisar la Resolución 2400 de 29 de agosto de 2016 se observa que efectivamente en la tabla de Cesantías Reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio no se incluyeron los aportes correspondientes al año 2015.
2. Que al revisar el extracto de intereses a las cesantías de la base de datos de la Fidupervisora S.A. se reportan Cesantías del año 2015 por valor de \$3.166.602.
3. Que la Hoja de Revisión expedida por la Fidupervisora se estipula que se liquida la prestación desde el 01/04/1996 hasta el 30/12/2015, pero al realizar la operación aritmética corroborando lo registrado en el Reporte de Cesantías del FOMAG se observa que no se tiene en cuenta el valor correspondiente hasta el año 2015.
4. Que el Proyecto de Acto Administrativo, así como la reclamación del docente fue aprobado por la entidad fiduciaria, de conformidad con el Decreto 2831 de 16/08/2005.

En virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer Resolución 2400 de 01 de julio de 2016 se le reconoció y ordenó el pago de unas Cesantías Parciales para Construcción de vivienda al docente OVIDIO QUINTANA CONTRERAS identificado con cédula de ciudadanía 88.160.524 expedida en Pamplona.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, incluir en la parte considerativa de la Resolución No. 2400 de 29 de agosto de 2016, las Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 3089 - - DE 2016

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

Sociales del Magisterio correspondientes al año 2015, el cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente forma:

Cesantías reportadas por el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Reporte Anual de Cesantías	VALOR
Año 1990	\$0
Año 1991	\$0
Año 1992	\$0
Año 1993	\$0
Año 1994	\$0
Año 1995	\$0
Año 1996	\$199973
Año 1997	\$333426
Año 1998	\$413965
Año 1999	\$476256
Año 2000	\$515412
Año 2001	\$570066
Año 2002	\$543998
Año 2003	\$644550
Año 2004	\$689938
Año 2005	\$725242
Año 2006	\$765387
Año 2007	\$800730
Año 2008	\$843640
Año 2009	\$903943
Año 2010	\$1314017
Año 2011	\$2192254
Año 2012	\$2301726
Año 2013	\$2030579
Año 2014	\$2559599
Año 2015	\$3166602
TOTAL CESANTÍAS	\$21991353

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución 2400 de 29 de agosto de 2016, el cual quedará así para todos los efectos legales:

"**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a OVIDIO QUINTANA CONTRERAS, identificado con cédula 88.160.524 expedida en Pamplona la suma de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$21.991.353) por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada conforme a la parte motiva de la presente resolución que le corresponde por el tiempo de servicios como docente MUNICIPAL RECURSOS PROPIOS".

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución 2400 de 29 de agosto de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO SEGUNDO:** De la suma reconocida, descontar \$11.932.847 por concepto de cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido la suma de \$10.058.506, del cual girará la suma de \$10.058.506, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a través de la entidad fiduciaria, según acuerdo suscrito entre la Nación y esa entidad a: JENNY MONTAÑA SÁNCHEZ,

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 3089 - - DE 2016

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

identificado con cédula 24.246.448 expedida en ARAUQUITA el valor de \$5.029.253 correspondiente al 50%, y a EMIRO ANDRES DOMINGUEZ ACOSTA identificado con C.C. 9.140.783 de Magangué el valor de \$5.029.253 correspondiente al 50% restante.


ARTÍCULO QUINTO: Adjúntese copia de esta resolución a la Resolución 2400 de 29 de agosto de 2016 para todos los efectos legales.


ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los

24 OCT 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental


Proyectó: Vivian Ruiz
Técnico Operativo F.P.S.M.

Revisó: Área Jurídica

Fecha elaboración/Envío a Jurídica: 21/10/2016

"Humanizando el Desarrollo"

